



SERVIU REGION DE LOS RIOS

OTORGA NUEVO PLAZO, RESPECTO A PLAZO PARA REVISION DEL PROYECTO HABITACIONAL D.S. N° 49, COMITÉ DE VIVIENDA "BICENTENARIO Y SAN ALBERTO HURTADO", COMUNA DE PAILLACO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001158

VALDIVIA,

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

23 SEP 2016

- a) La Ley N° 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 16.391, de 1965, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- c) El D.L. N° 1.305, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 49, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 105, del año 2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba reglamento del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.-
- e) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo TRA N° 23, de fecha 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 64, específicamente en la letra e) del D.S. N° 49, que establece que "*El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:*
e) Para la calificación del proyecto y de su permanencia en la nómina de oferta".
2. El Informe N° 01 de fecha 12 de Septiembre de 2016, por el cual el Encargado de la Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales, solicita nuevo plazo para la revisión del Proyecto Comité de Vivienda "**Bicentenario y San Alberto Hurtado**", al Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, cuyo contenido es el siguiente;

"La Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales del SERVIU Los Ríos, se ha visto en la necesidad de solicitar una ampliación de plazo al Director del Serviú, de acuerdo a la facultad que le confiere la normativa vigente, apegado a lo que señala el Decreto DS 49, en su artículo 64, punto e).

El proyecto BICENTENARIO – SAN ALBERTO HURTADO, código de proyecto N° 127399, ingreso a revisión con fecha 01 de Agosto de 2016, y son 2 comités que poseen subsidios ya adjudicados, de acuerdo a la Res. N° 6405 (13/08/2016) y Res. N° 6685 (11/09/2016) propiamente tal.

Como antecedente adicional, este proyecto ingresa por 2da. vez al Serviú, ya que para el primer proyecto revisado por la Sección de Evaluación, la EGIS decide retirarlo del Serviú, porque necesita cambiar la constructora con la que pretende ejecutar el proyecto, y además, necesita cambiar el modelo de la vivienda respectiva.

Debido a este nuevo ingreso, y a la modificación que ha venido sufriendo la agenda de la Sección, la Sección de Evaluación Hab., se ha visto en la necesidad de solicitar un aumento de plazo para poder proceder

a la revisión de este nuevo proyecto, elemento que sustenta debido a que nos encontramos en período de revisión de proyectos 3PF (2do. Llamado), y a la importancia que es para nosotros, que este proyecto que tiene subsidios ya otorgados, se materialicen de la mejor forma posible.

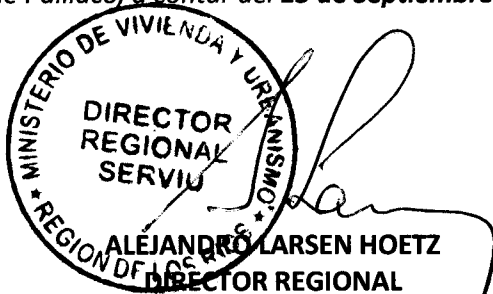
La necesidad de la Sección, es que mediante el presente informe, se otorgue como punto preliminar, un nuevo plazo por 15 días hábiles adicionales, a contar de la fecha de vencimiento del período de revisión del proyecto, esto es, a contar del 13 de Septiembre de 2016, con el fin de proceder a la revisión final del proyecto."

3. Lo dispuesto en Providencia dictada por el Director Regional del SERVIU, don Alejandro Larsen Hoetz, con fecha 12 de Septiembre de 2016, en Informe N° 01 citado en el considerando 2 precedente, por la cual establece que *"Vista la complejidad del proyecto y considerando la necesidad de una acabada evaluación, se autoriza el plazo adicional de quince días hábiles, según lo establece el artículo 64 del D.S. 49 de V. y U."*.

RESOLUCIÓN

1.- **AUTORÍCESE**, el otorgamiento de un nuevo plazo para la revisión del Proyecto Habitacional Comité de Vivienda **"Bicentenario y San Alberto Hurtado"** comuna de Paillaco.

2.- **PROCÉDASE** a conceder a la Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales de este Servicio un nuevo plazo de 15 días hábiles para la revisión del Proyecto Habitacional Comité de Vivienda **"Bicentenario y San Alberto Hurtado"** comuna de Paillaco, a contar del **13 de Septiembre de 2016**.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.-

ALH/ LBH / QPF / MDT / cfch.
Int. N° 53 de 13/09/2016.

TRANSCRIBIR A:

1. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES.
2. SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES.
3. OFICINA PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.